RADICACIÓN: 080013153015-2021-00277-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real adelantado por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra del señor JOSEF HOFER, informándole que la parte demandante allegó escrito manifestando subsanar la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se constata que la parte actora allegó escrito manifestando subsanar la demanda, dejando de lado que la misma no ha sido inadmitida, sino que por auto del 8 de noviembre de 2021 se negó el mandamiento de pago, por no haberse acompañado con la demanda el documento contentivo de la obligación, por lo que al no formularse recursos en contra de dicha decisión, deberá rechazarse de plano el escrito presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05db0af0c490695b256f9e1cf2bdad089d6c8f24bb3e473f2b60eb5f06a75bfd
Documento generado en 22/11/2021 03:12:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica